



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá (Quindío), cuatro de octubre de dos mil veintidós
Ref.: Expediente: 63130400300220190049000
Auto Interlocutorio No. 1756

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, dentro de este proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por el señor GILBERTO ANTONIO HERNANDEZ ARBELAEZ en contra de ARACELLY LEAL ARAGON, se le informa que la notificación del acreedor hipotecario, a la que alude en su escrito se tuvo en cuenta y se hicieron los pronunciamientos de ley, en efecto, desde el 27 de julio de 2022 el proceso cuenta con auto que ordena seguir adelante la ejecución, y con auto de fecha 11 de agosto de 2022, se aprobó la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 157
DEL 05 DE OCTUBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca854793e37c0537e61b9e03812e75bdaf7cf172e6f91b67d1661b6f2ff768ad**

Documento generado en 04/10/2022 03:34:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>